

definitivamente el proyecto de actuación para la construcción de una nave para la implantación de explotación avícola de cría de 11.700 pavos en el paraje "Acriveras", polígono 10, parcela 625 de Benamaurel, promovido por D. Francisco Cabrera Pozo.

Lo que se hace público a efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, advirtiéndole al interesado que la licencia correspondiente para realizar la actuación pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, debiéndose efectuar el pago de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía conforme el artículo 52.4, de forma previa a la obtención de la licencia.

Benamaurel, 30 de octubre de 2015.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Francisco Torregrosa Martínez.

NUMERO 8.206

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)

Bajas padronales de oficio

EDICTO

D. Juan Antonio Bellido Lozano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela (Granada).

HACE SABER: De conformidad con lo establecido en la resolución Conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial de 9 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, sirva el presente anuncio para poner en conocimiento de las personas que a continuación se relacionan junto con su expediente y dirección que habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento de que no residen en el domicilio en el que figuran inscritos en la hoja padronal y en base a lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1680/86 de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de la Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2162/69 de 20 de diciembre) se les comunica que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio por no cumplir los requisitos establecidos del art. 54 del mencionado Reglamento.

Nº expediente: 1/13

Nombre y apellidos: Hilario Morales Casado

Nº documento: 44.263.811-N

Domicilio: C/ Miguel Hernández nº 41B

No obstante se le concede un plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas, al objeto de acreditar que es en este, o en

otro municipio, en el que reside el mayor número de días al año.

En caso de que no efectué alegación alguna, la baja solo podrá llevarse a cabo trascurrido el plazo señalado al efecto con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Cijuela, 28 de octubre de 2015.- El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Bellido Lozano.

NUMERO 8.213

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE MANTENIMIENTO,
OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
SUBIRECCION DE PLANEAMIENTO

Expte. nº. 11120/14. Estudio de detalle en c/ Oficios y Plaza de las Pasiegas

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 2015 adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 11.120/2015 de la Dirección General de Urbanismo relativo a Estudio de Detalle para corrección de alineaciones en calle Oficios y Plaza de las Pasiegas, redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

En el expediente obra informe propuesta de la Subdirección de Planeamiento, de fecha 17 de junio de 2015, visado por la Directora de Urbanismo y conformado por el Coordinador General, en el que se hace constar que;

Mediante oficio de la Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, fechado el día 6 de octubre de 2014, se insta a la Dirección General de Urbanismo la tramitación de la innovación del Plan Especial de Protección Centro con objeto de ajustar las determinaciones de dicho plan a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) y a la realidad física de la parcela del Conjunto Catedralicio.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2014, entre otros, acordó aprobar el proyecto de estudio de detalle así como su aprobación inicial.

Sometido al trámite de información pública mediante anuncio insertado en el diario "Granada Hoy" de fecha 19 de enero de 2015 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 18, de 29 de enero de 2015, expuesto en el tablón de anuncios Municipal desde el día 19 de enero de 2015 hasta el 10 de febrero de 2015, y mediante notificación personal al interesado, no consta en el expediente administrativo que se hayan presentado alegaciones.

Remitido el Estudio de Detalle a la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía, se emite informe favorable por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía con fecha 15 de abril de 2015.

La Junta Municipal del Distrito Centro, según oficio fechado el día 12 de febrero de 2015 y emitido por su Secretario, en sesión ordinaria de ese mes en curso toma conocimiento del estudio de detalle, no habiéndose presentado alegación alguna contra el mismo.

Solicitada votación se obtiene el siguiente resultado:

- 18 votos a favor emitidos por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D^a Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, D^a María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D^a María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D^a María Telesfora Ruiz Rodríguez y D^a Raquel Fernández Cruz, los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel José Olivares Huertas, D^a Lorena Rodríguez Torres y D. Raúl Fernando Fernández Asensio y los 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: D^a Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y D^a María del Pilar Rivas Navarro.

- 9 abstenciones emitidas por los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, D^a Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, D^a María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Angel Fernández Madrid, D^a Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y D^a María de Leyva Campaña y el Corporativo del Grupo Municipal de IUAS-GPG, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras Públicas y a tenor de lo dispuesto en los artículos 31, 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía; y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en idénticos términos el artículo 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, conformada por la Delegada de Mantenimiento, Obras Públicas y Urbanismo, acuerda por mayoría (18 votos a favor y 9 abstenciones):

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para corrección de alineaciones en calle Oficios y Plaza de las Pasiegas, parcela catastral 6948001VG4164H0001SQ, redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

Segundo: Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este estudio de detalle.

Tercero: Una vez depositado y registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espa-

cios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 335, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de Reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 26 de octubre de 2015.-La Concejala Delegada de Mantenimiento, Obras Públicas y Urbanismo, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 8.214

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE MANTENIMIENTO,
OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
SUBIRECCION DE PLANEAMIENTO

Expte. nº. 10624/14. Estudio de detalle en c/ Horno del Hoyo, 8 y 10. A. def.

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 2015, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 10.624/14 de la Dirección General de Urbanismo relativo a Estudio de Detalle para acomodar las determinaciones del PEPRI Albaicín a la situación real existente en c/ Horno del